

ÍNDICE SUMARIO

PALABRAS PREVIAS	7
------------------------	---

I

CONCEPTO

.....	9
1. En la doctrina.....	10
2. En la jurisprudencia.....	13

II

EMERGENCIA Y ESTADO DE DERECHO

.....	19
-------	----

III

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y SUS INSTITUTOS

.....	35
-------	----

IV

ANÁLISIS DE LOS INSTITUTOS DE EMERGENCIA EN LA HISTORIA INSTITUCIONAL DE NUESTRO PAÍS

1. Institutos previstos por la Constitución.....	39
A) La intervención federal.....	39

B) El estado de sitio	48
C) Los decretos de necesidad y urgencia	55
D) La delegación legislativa	72
E) Las emergencias en los tratados internacionales de derechos humanos con rango constitucional.	89
2. Institutos prohibidos por la Constitución: el artículo 29.	91
3. Institutos no previstos por la Constitución	93
A) Gobiernos de facto y el artículo 36.	93
1) El artículo 36 de la Constitución Nacional.	95
B) La ley marcial	97
C) El estado de prevención y alarma.	99
D) El estado de asamblea.	100
E) El poder de policía de emergencia	101
F) La caducidad y la prórroga de los mandatos	112

V

**LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL
“CORRALITO” FINANCIERO Y BANCARIO**

1. El decreto de necesidad y urgencia 1570 del PEN y la primera versión del “corralito”	117
2. La reacción popular	119
3. Los derechos individuales violados.	121
4. La inconstitucionalidad de dichas medidas.	124
5. La misión del Poder Judicial y el caso “Smith”	125
6. La Ley de Emergencia 25.561 y su inconstitucionalidad.	130
7. El decreto de necesidad y urgencia 214 del PEN y la segunda versión del “corralito”	135
8. El decreto de necesidad y urgencia 320 y las últimas medidas sobre el “corralito”.	141
9. Conclusiones	143

VI

LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN ARGENTINA

.....	145
1. El retorno a las prácticas del pasado.....	148
2. Federalismo y rol de los gobiernos subnacionales.....	160
3. Los derechos fundamentales restringidos o lesionados.....	176

VII

PROPUESTAS Y REFLEXIONES FINALES

.....	189
-------	-----

ANEXO

**EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA EN
“PROVINCIA DE SAN LUIS” Y EL CAMBIO
DE LA JURISPRUDENCIA CONVALIDATORIA
DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA**

I. El caso.....	197
II. El dictamen del procurador general doctor Nicolás E. Becerra.....	198
III. El fallo de la Corte.....	199
1. Los argumentos de los demandados.....	200
2. Admisibilidad del amparo.....	200
3. Ratificación del precedente fallo “Smith”.....	201
4. Las consecuencias producidas por el decreto 214/2002 en los ahorristas.....	201
5. Las consecuencias de la pesificación asimétrica y la solución en este caso solamente del problema de los ahorristas.....	202
6. La posible aplicación de la doctrina de los actos propios.....	203
7. La confirmación de la jurisprudencia anterior sobre los límites de la emergencia.....	203

8. El alcance de la revisión judicial en torno del decreto 214/2002	204
9. Las dos fuentes constitucionales disímiles del decreto 214/2002	205
10. La imposibilidad de utilizar en este caso las dos fuentes de decretos.	205
11. La discordancia entre la ley 25.561 y el decreto 214/2002.	207
12. La incorrecta comparación con la jurisprudencia norteamericana.	209
13. La intangibilidad de los depósitos	210
14. La violación del derecho de propiedad	211
15. La petición de los ciudadanos ante los jueces y la misión de éstos como guardianes de la Constitución	212
16. La emergencia no ampara el desconocimiento de los derechos constitucionales	213
17. Los derechos adquiridos y la seguridad jurídica	213
18. Inconstitucionalidad de todo el plexo normativo del corralito.	215
19. El impacto sociológico del corralito y la profusión de amparos presentados en el marco de una interpretación constitucional dinámica	215
20. La reiteración de la doctrina de la Corte sobre el alcance de las restricciones en la emergencia económica.	216
21. La misión del Poder Judicial y la parte resolutive de la sentencia	216
22. El voto del ministro doctor Carlos S. Fayt	217
a) Análisis de la crisis política, económica y social del país y diferencias de este caso con “Peralta”	218
b) La “celada” de la Ley 25.466 de Intangibilidad de los Depósitos y la inconstitucionalidad del decreto 1570/2001 y el artículo 15 de la Ley de Emergencia 25.561.	219
c) La inconstitucionalidad del decreto 214/2002.	219
d) La jurisprudencia de la Corte sobre la legislación de emergencia y la interpretación dinámica de la Constitución.	221
e) El derecho de emergencia no nace fuera de la Constitución	224
f) La confiscatoriedad producida y su inconstitucionalidad	224

23. El voto del ministro doctor Adolfo R. Vázquez	225
a) Los fundamentos de la inconstitucionalidad del decreto 214/2002	225
b) Las diferencias entre las dos versiones del “corralito” y con el fallo en “Smith”	228
c) La confiscación producida	228
d) El arrasamiento de la seguridad jurídica y el recuerdo de la opinión del juez Bermejo	229
e) El acceso a la justicia y la inconstitucionalidad del decreto 1316/2002 y del artículo 1º de la ley 25.587.	229
f) La obligación de devolver los depósitos es de los bancos y no del Estado	231
g) La vuelta al respeto de la Constitución	232
24. El voto de minoría de los ministros Belluscio, Boggiano y Maqueda	232
a) Dificultades para fallar esta causa mediante el amparo	232
b) No se abre juicio sobre la cuestión de fondo	233
c) La insistencia en la recusación efectuada al ministro Fayt, la nulidad del fallo y el rechazo del amparo promovido.	233
IV. Nuestras reflexiones sobre el fallo	234
1. El cumplimiento de la misión del Poder Judicial –y de la Corte en particular– como verdadero poder del Estado en el sistema republicano, mediante el control de constitucionalidad	234
2. La afirmación de la supremacía constitucional, incluso en la emergencia	235
3. El cambio de la jurisprudencia convalidatoria de la emergencia económica	236
4. Hacia un modelo democrático y liberal en materia de emergencia	238
5. La adecuada valoración del amparo.	239
6. Los límites a la utilización de los decretos de necesidad y urgencia cuando se ha producido la declaración de emergencia por el Congreso y se ha efectuado la delegación legislativa	242
7. La invocación de la doctrina de los actos propios	243
8. La aplicación de esta jurisprudencia a otros ahorristas	246

**EL CASO “MASSA” Y EL REGRESO A LA
JURISPRUDENCIA CONVALIDATORIA
DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA**

I. Introducción	247
II. El caso	249
III. Los argumentos de la Corte	250
IV. Nuestra opinión	251
1. Las emergencias en general y la decadencia de nuestro Estado de Derecho	251
2. El regreso a la jurisprudencia convalidatoria en materia de emergencias económicas	253
3. Los argumentos del voto mayoritario	256
4. La necesidad de profundizar el control de constitucionalidad en esta materia	258
BIBLIOGRAFÍA	263

LA COMPOSICIÓN Y DIAGRAMACIÓN SE REALIZÓ EN RUBINZAL - CULZONI EDITORES
Y SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 EN LOS TALLERES
GRÁFICOS DE IMPRENTA LUX S. A., H. YRIGOYEN 2463, SANTA FE